



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 08-2022-GAF-MPC**

Cañete, 25 de febrero del 2022

**EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, el **MEMORANDUM N°175-2022-GSG-MPC**, de fecha 9 de febrero del 2022, mediante el cual la Abg. Karina Rosa Campos Chacón, Gerente de Secretaría General, solicita el requerimiento de servicio para publicación en el Diario el Peruano, la **ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2022-MPC** de fecha 14 de enero del 2022, por el cual **SE APROBO: “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN”**, y visto el **INFORME N°393-2022-SGLCPYM-GAF-MPC**, de fecha 24 de febrero del 2022, quien informa sobre el pago de publicación en el Diario el Peruano y sugiere que este despacho evalúe la cancelación del servicio por la modalidad de fondos por encargo; que de acuerdo a la Directiva General de Bienes y Servicios de MPC, deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente de la fecha de necesidad prevista con valor de **S/ 2,676.24 soles**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **MEMORANDUM N°0175-2022-GSG-MPC**, de fecha 3 de Febrero del 2022, el Gerente de Secretaría General, solicita el requerimiento de servicio para la publicación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°01** de fecha 14 de enero del 2022, por el cual se aprobó: **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN”**, con la finalidad de cumplir la **PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”**, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

Que, con **PROVEIDO S/N**, de fecha 10 de febrero del 2022, este despacho remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, para su atención.

Que, con **INFORME N°393-2020-SGLCPYM-GAF-MPC**, de fecha 24 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, quien informa sobre el pago de publicación en el Diario el Peruano y sugiere que este despacho evalúe la cancelación del servicio por la modalidad de fondos por encargo; que de acuerdo a la Directiva General de Bienes y Servicios de MPC, deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente de la fecha de necesidad prevista con valor de **S/ 2,676.24 soles**.

...///1



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 008-2022-GAF – MPC

Que, con MEMORANDUM N°218-2022-GAF-MPC, de este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal, para fines de seguir el trámite de fondo por encargo, y dar atención al requerimiento de publicación a realizarse en el diario “El Peruano”.

Que, mediante **Memorandum N° 0586-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,676.24 Soles, para el SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2022-MPC, a cargo de la Gerencia de Secretaría General, según lo detallado en el término de referencia.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo;

**SE RESULEVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/ 2,676.24 Soles (Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 24/100 soles) a nombre **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago y la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la MPC, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. CARLOS ALBERTO NIÑO VILCHEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS